GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OMAR HERNÁNDEZ REILLO **QUERELLANTE** V. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0209 **ASUNTO:** QUERELLA

ORDEN DE MOSTRAR CAUSA

El 16 de julio de 2026 LUMA solicitó una prórroga de veinte (20) días, hasta el 4 de agosto de 2026, para contestar la Querella. El 17 de julio de 2026 se le concedió la prórroga solicitada, pero LUMA jamás radicó su alegación responsiva. Tiene LUMA hasta el viernes, 2 de octubre de 2026, para expresar las razones por las cuales no deba anotársele la rebeldía e imponer sanciones por incumplir con las Órdenes de este Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 30 de septiembre de 2026. Certifico, además, que hoy, 1 de octubre de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2026-0209 y he enviado copia de esta a: jose.rodriguezguzman@lumapr.com, y nicolevega1223.nv@gmail.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de octubre de 2026.

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria